

Acta Ordinaria 31-2022. Acta treinta y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del cinco de mayo de dos mil veintidós presidida por el señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi, Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva y Óscar Romero Aguilar, Secretario de Actas a.i. ---

ARTÍCULO PREVIO. Nombramiento del Secretario de Actas a.i.: Con ocasión de la ausencia de la Licda. Magally Mora, el señor Presidente somete a aprobación el nombramiento del Lic. Óscar Eduardo Romero Aguilar, como Secretario de Actas a.i. para la presente Sesión Ordinaria -----

ACUERDO. Se aprueba el nombramiento de del Lic. Óscar Eduardo Romero Aguilar, como Secretario de Actas a.i. para la presente Sesión Ordinaria. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 31-2022. ----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 31-2022 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 19-2022 de fecha 17 de marzo de 2022: -----

ACUERDO 2. Se aprueba con correcciones el Acta 19-2022 de fecha 17 de marzo de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 20-2022 de fecha 21 de marzo de 2022: -----

El señor Rodolfo Méndez Mata se abstiene de aprobar el acta debido a que no participó en dicha sesión. -----

ACUERDO 3. Se aprueba con correcciones el Acta 20-2022 de fecha 21 de marzo de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IV. Lectura, comentario y aprobación del Acta 21-2022 de fecha 24 de marzo de 2022: -----

ACUERDO 4. Se aprueba sin correcciones el Acta 21-2022 de fecha 24 de marzo de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO V. Lectura, comentario y aprobación del Acta 22-2022 de fecha 24 de marzo de 2022: -----

ACUERDO 5. Se aprueba sin correcciones el Acta 22-2022 de fecha 24 de marzo de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VI. Lectura, comentario y aprobación del Acta 23-2022 de fecha 28 de marzo de 2022: -----

La señora Vilma Padilla Guevara se abstiene de aprobar el acta debido a que no participó en dicha sesión. -----

ACUERDO 6. Se aprueba sin correcciones el Acta 23-2022 de fecha 28 de marzo de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. Lectura, comentario y aprobación del Acta 24-2022 de fecha 4 de abril de 2022: -----

ACUERDO 7. Se aprueba sin correcciones el Acta 24-2022 de fecha 4 de abril de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Lectura, comentario y aprobación del Acta 25-2022 de fecha 7 de abril de 2022: -----

Los señores Rodolfo Méndez Mata y Tomás Figueroa Malavassi, se abstienen de aprobar el acta debido a que no participaron en dicha sesión. -----

ACUERDO 8. Se aprueba sin correcciones el Acta 25-2022 de fecha 7 de abril de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Lectura, comentario y aprobación del Acta 26-2022 de fecha 18 de abril de 2022: -----

ACUERDO 9. Se aprueba con correcciones el Acta 26-2022 de fecha 18 de abril de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO X. Lectura, comentario y aprobación del Acta 27-2022 de fecha 21 de abril de 2022: -----

ACUERDO 10. Se aprueba sin correcciones el Acta 27-2022 de fecha 21 de abril de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XI. Lectura, comentario y aprobación del Acta 28-2022 de fecha 25 de abril de 2022: -----

ACUERDO 11. Se aprueba sin correcciones el Acta 28-2022 de fecha 25 de abril de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XII. Lectura, comentario y aprobación del Acta 29-2022 de fecha 28 de abril de 2022: -----

ACUERDO 12. Se aprueba con correcciones el Acta 29-2022 de fecha 28 de abril de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XIII. Lectura, comentario y aprobación del Acta 30-2022 de fecha 2 de mayo de 2022: -----

ACUERDO 13. Se aprueba con correcciones el Acta 30-2022 de fecha 2 de mayo de 2022. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. PRESUPUESTO ORDINARIO 2023. -----

ARTÍCULO XIV. Presupuesto Ordinario 2023: Se conoce el oficio DIE-EX07-2022-0410 de fecha 4 de mayo de 2022, recibido esa misma fecha, suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i. y el señor Johaam Piedra Méndez, Gerente de Adquisición y Finanzas, mediante el cual se somete a aprobación el presupuesto ordinario 2023. -----

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos ingresa el Sr. Johaam Piedra Méndez, Gerente de Adquisición y Finanzas, quien acto seguido realiza una presentación del Presupuesto Ordinario 2023. Expresa que esta propuesta de formulación presupuestaria cumple con las disposiciones del Ministerio de Hacienda. Indica que el límite del gasto para el CONAVI fue comunicado el 25 de abril del 2022; a la vez, recalca que el presupuesto ordinario es la expresión numérica del Plan Operativo Institucional ya aprobado por el Consejo de

Administración; menciona que la presentación detalla lo más representativo del presupuesto: las principales partidas, pues tomaría muchísimo tiempo explicar todos sus componentes. Señala que la propuesta incluye la proyección del pago de deuda, y tiene un incremento real de noventa millones de colones (¢90.000.000.00). Aclara que el presupuesto ordinario 2023 fue ajustado el 03 de mayo del 2022 por las respectivas autoridades, por esa razón fue retirado de la agenda de la Sesión anterior, para realizar ajustes antes de la presentación al Consejo de Administración. Explica los componentes que se siguieron en el proceso de formulación presupuestaria 2023, detalla el presupuesto por programa; señala que la propuesta incluye incrementar la inversión en Tecnologías de Información y Comunicación tomando en cuenta el fortalecimiento del Sistema Integrado Financiero SIFCO). Detalla el Programa 2 y las principales partidas que lo conforman, por cada una de las Gerencias técnicas y Unidades Ejecutoras. En atención a consultas de los señores Directores, explica que el veintidós por ciento (22%) corresponde al pago de administradores viales y verificación de calidad, para lo cual se debe tener en consideración de que hay contratos en ejecución. ---- Los señores y señoras directores deliberan en el sentido de que el porcentaje de correspondiente a administradores viales debe ser proporcional a la inversión en obra pública. Estiman que las sumas incluidas en ese rubro dentro de la propuesta de formulación presupuestaria son irrazonables; y que el modelo no está ajustado al mecanismo de funcionamiento del CONAVI, toda vez que hay cierto tipo de funciones que debe asumir la Administración; a la vez, los modelos contractuales deben cambiar. -----

Al ser las dieciocho horas con treinta y dos minutos se retira el Sr. Johaam Piedra Méndez, Gerente de Adquisición y Finanzas. -----

Analizada la información que antecede, previa deliberación, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 14. 1) Se aprueba como presupuesto principal, con las aclaraciones que se harán en el apartado tercero, el Presupuesto Ordinario 2023 por un monto de ¢158.653.300.000,00 de conformidad con el detalle expuesto en la presente

sesión y remitido mediante el oficio DIE-EX-07-2022-0410 (7) de fecha 04 de mayo del 2022. -----

2) Se aprueba un presupuesto subsidiario, que no incluye el pago de la deuda que el Consejo Nacional de Vialidad ha contraído con el Banco Centroamericano de Integración Económica, el cual estará subordinada la suscripción de un convenio con el Ministro de Hacienda, en lo conducente, para que en que se libere a partir del Presupuesto Ordinario de la República para el año 2022, de la responsabilidad de atender la deuda que este Consejo ha contraído con el Banco Centroamericano de Integración Económica, según la autorización otorgada por este Consejo al Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante acuerdo N° 16 de la Sesión 30-2022 celebrada el 02 de mayo del 2022, comunicado mediante oficio ACA-2-2022-224 del 04 de mayo del 2022. -----

3) Tanto en el presupuesto principal como subsidiario, deberán modificarse los montos asignados a la partida “Servicios de Gestión de Apoyo”, para que los recursos económicos asignados a esa partida, se limiten al seis por ciento (6%) en el caso de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes; cuatro por ciento (4%) en la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes; y cuatro por ciento (4%) en el caso de la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, todos con relación a la inversión en obra pública. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO XV. Informe de la Dirección Ejecutiva: -----

Se recibe el informe solicitado a la Dirección Ejecutiva mediante oficio ACA-1-22-178, con relación a las contrataciones vigentes. -----

Analizada la información que antecede y previa deliberación, los señores directores por unanimidad resuelve: -----

ACUERDO 15. Se tiene por recibida la presentación solicitada por este Consejo mediante oficio ACA 1-22-178, y agradece la labor realizada por Sra. Directora Ejecutiva para la elaboración de la presentación. Se insta a la Dirección Ejecutiva, a que presente el informe a las nuevas autoridades del Consejo de Administración que ingresarán con ocasión del cambio de Gobierno. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO XVI. Borrador del Informe de auditoría de carácter especial sobre la planificación de las obras adicionales en el proyecto Ruta Nacional Nro. 32, realizado por la Contraloría General de la República: Se conoce el oficio UE-DRA-RN32-009-2022- 0728 de fecha 2 de mayo de 2022, recibido el 5 de mayo de 2022, suscrito por el señor Kenneth Solano Carmona, Gerente de la Unidad Ejecutora Ruta 32, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el acuerdo 13 de la Sesión 29-2022 de fecha 28 de abril de 2022 (ACA 2-22-208) remite observaciones a los resultados de la auditoría de carácter especial realizada por el Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República, relacionada con la planificación de las obras adicionales en el proyecto Ruta Nacional N° 32. --- Analizada la información que antecede y previa deliberación, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 16. Este Consejo está totalmente de acuerdo con las observaciones de la Contraloría General de la República, porque en virtud de que el Estado procuró un crédito externo con el EximBank de China para la ejecución de las obras, para la realización de obras adicionales debe requerirse estudios de factibilidad bajo las normas del Ministerio de Planificación Nacional, y en ese sentido se están haciendo esos procedimientos. Entendemos que la Unidad Ejecutora Ruta 32 debe implementar las justificaciones técnicas y el sustento requerido, de acuerdo con toda la normativa. Además, entiende este Consejo de Administración que la Unidad Ejecutora Ruta 32 ha estado realizando las acciones correspondientes para cumplir con los requerimientos técnicos en lo que es materia de competencia de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. -----

En todo caso, como se indicó en un inicio, estamos totalmente de acuerdo con emitir las instrucciones que propone en sus conclusiones el órgano contralor. Informamos a la Contraloría General de la República que el Ministerio de Hacienda consideró de mayor interés público, presentar un proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa, tramitado mediante expediente N° 23.037, para procurar un presupuesto extraordinario hasta por la suma de ciento cincuenta millones de dólares (\$150.000.000.00) o su equivalente en colones, para atender el requerimiento de obras adicionales que requiere el Proyecto Ruta 32, para que una

vez concluida la obra, se ponga al servicio de la colectividad, respetando las normas y condiciones que, una obra de esta envergadura debe poseer, y dar el servicio de movilidad, con las normas de seguridad vial correspondientes. -----

De hecho, que los recursos que supere en este caso que se obtiene con un préstamo externo, y que se realicen con fondos locales, no excluyen la necesidad de la debida justificación y el sustento requerido para definir las obras adicionales indispensables. Lo anterior, en el entendido de que las obras adicionales sean aquellas que superen el monto de la contratación principal. **ACUERDO FIRME.** ---

ARTÍCULO XVII. Oficio SPS-2022-231 del 04 de mayo del 2022, que brinda respuesta al memorial N° INF-PLI-01-2022-0002 (90) de la Dirección de Planificación Institucional del CONAVI:

Se conoce el oficio SPS-2022-231 de fecha 4 de mayo de 2022, recibido esa misma fecha, suscrito por la señora Jessica Martínez Porras, Directora de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, mediante el cual remite para lo que corresponda criterio técnico, sobre lo expuesto por la Dirección de Planificación Institucional en el Informe INF-PLI-01-2022-0802.- Analizada la información que antecede y previa deliberación, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 17. Se traslada a la Dirección Ejecutiva el oficio N° SPS-2022-231 del 04 de mayo del 2022, suscrito por la Sr. Jessica María Martínez Porras, Directora de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que el criterio que sustenta la Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, conste en la Administración, como respuesta al criterio externado por la Dirección de Planificación Institucional del CONAVI, N° INF-PLI-01-2022-0002. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XVIII. Situación con la Unidad Ejecutora San José San Ramón: ----

El Director Figueroa Malavassi, solicita que se consigne en actas lo siguiente: -----

Señala que en el año 2018 cuando entra don Rodolfo, le toca informarle a don Rodolfo -como lo hice con su antecesor- que el proyecto Taras-La Lima no iba a tener financiamiento dentro del Programa de Infraestructura de Transportes, que desarrolla el Ministerio de Obras Públicas y Transportes con un empréstito del Banco Interamericano de Desarrollo. Indica que pasaron unas semanas, y don

Rodolfo me asigna la tarea de negociar con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un nuevo empréstito, pero resulta que dentro de ese empréstito que es el PIV-APP, el Programa de Infraestructura Vial y Fortalecimiento de Asociaciones Público Privadas, no sólo consiguen los recursos para Taras-La Lima, sino también para el paquete cuatro de Obras Impostergables del Fideicomiso San José San Ramón. El préstamo fue por ciento veinticinco millones de dólares (USD\$125.000.000.00) que contempla dos grandes componentes: 1) el de Proyecto Taras-La Lima; 2) el paquete cuatro de las Obras Impostergables. En el caso de San José San Ramón, el Banco Interamericano de Desarrollo estableció -y así se acordó- un aporte máximo de cincuenta millones de dólares (USD\$50.000.000.00). El PIV-APP es un programa que en su ADN lleva la figura de Asociaciones Público-Privadas, porque Taras-La Lima siempre lo hemos visualizado como una gran OBI de San José-Cartago, la Galera lo visualizábamos como eso; y por otro lado el esquema que se ha manejado con San José-San Ramón que es un aporte más de lo que ya se venía haciendo. Señala que, desde los años 2013-2014 cuando se negoció el Programa de Infraestructura de Transporte, el Banco Interamericano de Desarrollo optó para que los proyectos de Red Vial Nacional, sean ejecutados a través del MOPT. Recalca que el anterior es un hecho verificado, no se hace ninguna calificación de ese hecho, sino que debe tenerse como un hecho cierto. Menciona que, no hay diferencia con el PIV-APP, en cual, en el mecanismo de ejecución se establece que el OE (Organismo Ejecutor) es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Indica que, cuando se estuvo analizando en el BID con la participación del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, varias instancias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y los especialistas asignados por el Banco Interamericano de Desarrollo para darle forma al programa, se determinó un esquema de ejecución, dentro del cual se decidió que, en aras de buscar una sintonía o sincronización en lo que se iría ejecutando del paquete cuatro de obras (y así quedó previsto en la Ley que aprobó el crédito) la Unidad de Administración del Proyecto del Banco de Costa Rica, puede ser sub ejecutor del componente del paquete cuatro de OBIS, dentro de ese programa, el Ejecutor es el Ministerio de

Obras Públicas y Transportes, y tiene un gestor técnico, que nosotros tenemos contratado para el PIT que es INECO, y entra la UAP (Unidad Administradora del Proyecto) a colaborar dentro del esquema para el paquete cuatro de obras impostergables. Recalca que, en lo que se refiere al Manual de Operaciones, desea que se entienda en su amplitud la importancia que tiene este Manual: cuando uno negocia un empréstito, el Manual de Operaciones constituye un documento vinculante, que puede ser modificado (no está escrito en piedra) pero es vinculante, y debe estar acorde con la Ley de préstamo. El Manual de Operaciones que ya está desarrollado establece todo el mecanismo, y establece a la UAP como sub ejecutor de este paquete cuatro. Detalla que hace un año y cuatro meses, con la colaboración de Carlos Arguedas quien está contratado por el PIV APP y nos ha asesorado en este proceso; y la colaboración del Abogado Germán Brenes quien fue contratado por el Banco de Costa Rica y quien maneja el mismo criterio de Carlos Arguedas, se estableció que el documento contractual que se requería era una adenda al contrato que tiene el CONAVI con el Banco de Costa Rica para que la UAP pudiera actuar bajo una certeza jurídica en complemento o en línea con una Ley de la República, que es la Ley de Préstamo. Menciona que entonces, don Carlos Arguedas, don Germán Brenes, el Banco de Costa Rica plantearon un borrador de adenda que obedece al marco normativo aprobado. Detalla que, este borrador se envió a la UESR (Unidad Ejecutora San José-San Ramón y sus Radiales) y recibimos un rotundo y absoluto NO, contrario a la legalidad. Señala ¿cuál es el rol de la UESR? Eso se analizó en su momento en este mecanismo de ejecución: la Ley aprobada por la Asamblea Legislativa, el BID, el contrato firmado por el Gobierno (ratificado por la Ley) que lo establecen así. Recalca que los mecanismos de ejecución en sí mismos son complejos, porque tenemos al organismo ejecutor que es el MOPT, el BID que es el financiador, el INECO que es el gestor técnico, el Scotiabank es el gestor financiero, y todo un conjunto de cronogramas que dice cuál es el accionar y cuál tarea específica de cada quien. Cuando se incluye al Banco de Costa Rica se vuelve un poco más complejo. Menciona que, desea hacer la aclaración ¿quién es el dueño del proyecto? El Ministerio de Obras Públicas y Transportes ¿quién tiene

el presupuesto asignado? El Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Recalca que, desde ese punto de vista, no recomendaría que se saque a la UAP, para que haya una vinculación con las labores del fideicomiso. Indica que hay un documento que fue redactado hace más de un año, para que la UAP participe. Detalla que mediante la UESR no ha sido viable y con el que el Banco de Costa Rica no ha habido ningún problema. Detalla que el caso concreto están las siguientes opciones: 1) Se firma la adenda al contrato entre el Conavi y el Banco de Costa Rica que es el que está acorde con la legalidad; 2) se saca a la UAP, que tiene un riesgo: si ellos no participan, nosotros entregamos en especie la obra, pero después el Banco de Costa Rica (BCR) puede alegar que la obra no es su responsabilidad ante cualquier riesgo. El objetivo es que, como el BCR participa, luego no pueden se puede hacer un traslado de riesgos innecesarios a la administración; 3) Que el CONAVI no quiere los cincuenta millones de dólares, y decirle al BID que no fue viable el mecanismo de ejecución que se elaboró, y entonces cincuenta millones de dólares que se están aportando para el proyecto, que son obra no se podrían utilizar en ninguna otra iniciativa, al ser un programa de obras específicas. Menciona que es medular comprender el impacto de este programa, y de todo lo que se ha hecho en estos años: por ejemplo en el detalle de cuatro Obras Impostergables está incluido Juan Pablo Segundo y todo el tránsito que viene de Alajuela (entre muchas otras zonas); mejorando la OBI de Juan Pablo Segundo llegamos a la otra OBI que ya está por ejecutarse, que es Torres y Circunvalación, como el repartidor es Circunvalación, con sólo esas OBIS generan toda una vía fluida hasta la Ruta 39 y su consecuente impacto, como un distribuidor vial. Lo que desea es que el Consejo de Administración comprende, es que podemos no es sencillo decir que no se quieren los cincuenta millones de dólares, de una forma aislada, ejemplo, solo una obra tan importante como Juan Pablo Segundo, es un complemento a todo lo que se ha venido haciendo. Recalca que desea que se consigne en actas lo expuesto, porque ya llevamos un año y se trató de cumplir con los requerimientos aún no estando necesariamente de acuerdo, toca decirlo así. Indica que ellos dijeron que no es el documento de acuerdo contractual, sino que, lo que hay que hacer es un convenio MOPT-

CONAVI. Señala que se avocaron al Convenio, lo enviaron, fue revisado por varios abogados, y el tema es: 1) no tiene un objeto; 2) lo que hace el Convenio es replicar toda la normativa ya existente. Menciona que, finalmente se les pidió se tomaran decisiones: si lo que desean es que se sienten reglas, la figura legal es un acuerdo de voluntades, lo que sucede es que a cuando llegó el acuerdo, lo que hace el documento es, básicamente, decir que la UESR tiene que aprobar todo, escudándose en los documentos dictados por la Contraloría General de la República. Señala que debió decirle al Sr. Ministro que un documento en esos términos, no va presentarlo para que lo firme don Rodolfo y doña Hannia, porque es ilegal. Indica que desea que se consigne en actas para que se haga el llamado a este Consejo de Administración estén atentos, alertas y conozcan la situación, para que posteriormente no se distorsionen los hechos, y deban tomar decisiones. El director Llach Cordero agradece que se ponga en autos de la situación. Señala que no recuerda que se hubiera conocido y conversado en seno de este Consejo esta dificultad con la Unidad Ejecutora de San Ramón. Desea que conste en actas que no estaba enterado de la existencia de este problema con la Unidad Ejecutora. Señala que según su experiencia en la Administración de Contratos y la relación que tuvo con proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, no comprende cómo y por qué nació la Unidad Ejecutora San José San Ramón. Recuerda que cuando inició su gestión, ya existía la Unidad Ejecutora de San Ramón e hizo algunas discusiones ricas en contenido con el Sr. Ministro para establecer cómo se financiaban las OBIS y pensando en tomar dinero del CONAVI para San Ramón, teniendo que atender igualmente los deberes de conservación vial. Recalca que, la duda que le surge es ¿porqué se llegó a crear una Unidad Ejecutora en San Ramón si, estructuralmente, para la Ejecución del Proyecto, no se requería? -----

El director Figueroa Malavassi manifiesta que, en el paquete cuatro de OBIS, entró la UESR entró en ese contexto, para la seguridad jurídica del Banco de Costa Rica se ocupaba una adenda simplemente para que dijera el alcance. Aclara que no se cobró por la gestión, igual que se ha hecho con las OBIS, mantienen la tarifa de pre construcción, parte de lo que querían es que se entienda que se va a hacer la

labor, como han sido lo de las OBIS, no se cobró más por parte del Banco de Costa Rica. -----

El director Llach Cordero manifiesta que, si era innecesaria la existencia de la Unidad Ejecutora para efectos de las OBIS, no comprende qué ha estado haciendo la Unidad Ejecutora de San Ramón en todo este proceso de las OBIS, cuando en varias ocasiones en el seno del Consejo se ha conversado sobre una sensación de que hay una duplicación de labores entre la Unidad Administradora del Proyecto (UAP) y la Unidad Ejecutora. -----

El director Figueroa Malavassi señala que en realidad habría una triplicación, y por esa razón no se incluyó a la UESR nunca, porque se sentía que era una triplicación, y un proyecto así no se puede gestionar. Recalca que, hay un ámbito del paquete uno del OBIS que se ha desarrollado bajo el ámbito normal del Fideicomiso, y en donde la UESR tiene un rol, en este paquete cuatro, el tema es que quien lo ejecuta es el MOPT, y lo que se quería era involucrar a la UAP simplemente para administrar riesgos. En atención a una consulta del Director Llach Cordero, el director Figueroa Malavassi señala que en los documentos contractuales con el BID en ningún documento se dispuso que el CONAVI debía estar presente. -----

La directora Padilla Guevara, informa que, una de las primeras cosas que consultó fue el motivo por el que, en este caso existía una Unidad Ejecutora, si había una Unidad Administradora. Luego, la Unidad Ejecutora solicitó personal y se preguntó el motivo, pues en su entendimiento, había duplicidad de funciones. Consulta si el CONAVI puede solicitarle a la Unidad Ejecutora que no participe en lo que se refiere al paquete cuatro de OBIS. -----

El director Figueroa Malavassi indica que es justamente lo que desea informar al Consejo de Administración que valore. Señala que se intentó indicarle a la Unidad Ejecutora por medios más sutiles, pero no fue posible. -----

El Sr. Presidente del Consejo de Administración Ing. Rodolfo Méndez Mata indica que hay que separar los temas para que no se presten para una confusión. Señala que primero se debe dilucidar sobre planteamiento del director Figueroa Malavassi, que tiene que ver son las obras que son financiadas por el Ministerio con recursos

del BID, una contribución a una obra que está realizando CONAVI que se inserta en obras impostergables, hay otro que se acaba de licitar y se recibieron ofertas, que es la del Coyal: en este caso lo licitó directamente el PIT, no el Fideicomiso, que pudo haber sido el BCR no lo hubiera planteado, de saber que íbamos a aterrizar en una contrariedad como la que estamos viendo. Señala que en este Consejo talvez no se ha hablado de este tema específico, pero todavía en la última Sesión señaló que, si seguían insistiendo en la intervención en la forma en que se está planteado y llevando adelante por parte de la UESR, podría terminar de mala forma. Señala que ha dejado de darle trascendencia a la Unidad Ejecutora, pero al parecer lo que desean es más relevancia. Recalca que los mecanismos de consulta de la Unidad Ejecutora han llevado a situaciones por ejemplo en la que la Contraloría dicte disposiciones al Fideicomiso en el sentido de que tienen que ordenar que levanten el pavimento, sustituyan la base y que vuelvan a construir, como demostración de que el proyecto está bien y cumple con las normas de lo que se contrató. Indica que, si esto sigue, no puede creer que no va a tener consecuencias. -----

El director Llach Cordero recalca que a la fecha no ha tenido conciencia clara del problema al día de hoy. Señala que nunca dimensionó en la gravedad de la manera en que lo expuso el director Figueroa Malavassi. Indica que, lo primero que pensar es, si hay una estructura que financia un paquete de obras, organizada alrededor de una metodología tan formal y bien estructurada con normas del BID, lo que se debe hacer es capitalizar y potenciar ese recurso y seguir adelante con las obras. Consulta, además, es cuál podría ser la estrategia en el Conavi cuando asuma el nuevo Ministro y se aborde el tema para resolverlo y no se convierta en un talón de Aquiles para el proyecto, con todas las consecuencias. -----

El director Figueroa Malavassi señala que ellos (los miembros del mecanismo de ejecución oficializado) solicitaron una audiencia en la Contraloría General de la República, órgano que es el encargado de dar refrendo a la adenda contractual, donde lo vieron viable. Señala que luego de ello no había pasado una semana cuando la UESR replicó el ejercicio desde su punto de vista. Se tiene muy claro que la adenda está redactada desde hace mucho tiempo: lo que se requiere es

gestionar esa adenda y que vaya a la Contraloría General de la República, donde bien puede ser refrendado o rechazado, y en caso de que la respuesta sea positiva, el asunto se soluciona. Recalca que el tema se planteó en esta fecha porque hasta hoy se trató de solucionar con la Unidad Ejecutora, inclusive traía el acuerdo para que la Sra. Rosales y el Sr. Ministro, antes o después de la sesión lo firmaran, se informó al Sr. Ministro que no sería viable. -----

El director Llach Cordero menciona que, además, producto de todo lo anterior, hay que tomar acciones a lo interno del CONAVI para poner en Regla a la Unidad Ejecutora en la medida en que se está convirtiendo en parte del problema y no parte de la solución. Lo importante es tener consideración el interés público en que las obras se ejecuten y se pongan en servicio. Dichosamente se planteó el asunto al Consejo de Administración para discutirlo posteriormente. -----

El Sr. Presidente del Consejo de Administración Ing. Rodolfo Méndez Mata manifiesta su agradecimiento a este Consejo la solidaridad, el acompañamiento, la honestidad y la rectitud con la que se ha manejado este Consejo. Recalca que este Consejo nunca se presentó una propuesta, o una actitud de favorecimiento absolutamente de ninguna clase; no hubo ninguna intervención ante la Administración directa o indirectamente para que se diera un favorecimiento: ha sido un comportamiento íntegro ante momentos muy difíciles, en los que vivimos una pandemia que nos mantuvo sesionando virtualmente durante prácticamente dos años; donde hubo consecuencias de carácter financiero. Indica que se lleva el decir de la Comisión Legislativa al señalar que no encontraron ningún tipo de vinculación con hechos dudosos con relación a las denuncias penales que fueron de conocimiento público, además ha logrado comprobar que las gestiones que se hicieron ante la Contraloría General de la República estuvieron dentro del marco de la legalidad. Señala que se hizo la denuncia ante el OIJ, inclusive hay testimonios de que internamente se conversaba cuándo iba a salir, testimonios que se llevarán si fuera necesario. Subraya que el propósito en medio de la pandemia fue sacar adelante las obras; se tenían contratos y procedimientos establecidos por otras administraciones que debieron ajustarse, pero muy difícil de manejar en el corto plazo. -----

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----